



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO

ORDEN ECE/1155/2026, de 23 de julio, por la que se incrementa el crédito destinado a la concesión de subvenciones establecido en la Orden EMC/423/2026, de 20 de febrero, por la que se convoca para el año 2026, el programa de becas y ayudas para las personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y formación en empresa u organismo equiparado, aprobadas en el año 2025.

Por Orden EMC/423/2026, de 20 de febrero, se convocaron para el año 2026, el programa de becas y ayudas para las personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y formación en empresa u organismo equiparado, aprobadas en el año 2025.

De acuerdo con lo establecido en su apartado primero, la citada Orden tiene como objeto convocar, exclusivamente para el ejercicio presupuestario de 2026, las subvenciones públicas del programa de becas y ayudas para las personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y formación en empresa u organismo equiparado aprobadas en 2025 en el marco de las convocatorias, encomiendas de gestión, contratos de servicios, convenios, resoluciones de concesión directa, y programas de ejecución a través de medios propios del Instituto Aragonés de Empleo, siempre que finalicen su ejecución en el citado ejercicio económico, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El apartado tercero de la Orden EMC/423/2026, de 20 de febrero, estableció un importe de un millón quinientos mil euros (1.500.000 €) como crédito destinado a financiar las solicitudes de subvenciones, con la siguiente distribución por partida presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio 2026
51014 G/3221/480414/33004	200.000 €
51014 G/3221/480414/39144	1.300.000 €
Total:	1.500.000 €

El crédito consignado en la convocatoria tenía su fundamentación y cobertura económica en la propuesta de presupuesto del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2026.



No obstante, el crédito inicialmente previsto en la convocatoria, resulta insuficiente para atender todas las solicitudes de subvenciones presentadas.

En este sentido, en el apartado tercero, punto 2 de la Orden EMC/423/2026, de 20 de febrero, se establece que los créditos presupuestarios de esta convocatoria podrán ser objeto de incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de nueva convocatoria, pero sí de la tramitación del procedimiento para su modificación y correspondiente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Por otro lado, respecto de la convocatoria 2026 de las subvenciones para el programa de becas y ayudas para las personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y formación en empresa u organismo equiparado, aprobadas en el año 2025, una vez instruidas las solicitudes presentadas, se constata que el crédito inicialmente convocado no es suficiente para atender las obligaciones reconocidas.

Existe crédito adecuado y suficiente para proceder a una ampliación del crédito destinado a la financiación de la convocatoria de subvenciones de becas y ayudas para las personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y formación en empresa u organismo equiparado, con el fin de asegurar una financiación adecuada.

Con fecha 10 de julio de 2026, se ha emitido informe favorable por parte de la Intervención Delegada.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en relación con el artículo 7 del Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

Primero.- Incrementar la aplicación presupuestaria 51014 G/3221/480414/33004 en cien mil euros (100.000 €) el importe establecido en la Orden EMC/423/2026, de 20 de febrero, por la que se convoca para el año 2026, el programa de becas y ayudas para las personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y formación en empresa u organismo equiparado, aprobadas en el



año 2025, siendo el importe total convocado de un millón seiscientos mil euros (1.600.000 €).

Segundo.- Eficacia.

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 23 de julio de 2026.

La Consejera de Economía, Competitividad y Empleo,
EVA VALLE MAESTRO